

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N°2.669/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.234 del Ministerio de Hacienda, promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada con fecha 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 22 de marzo de 2024, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de don Lorenzo Quezada Vásquez; Memorándum N°106, de fecha 22 de marzo de 2024, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum N°393, de fecha 22 de marzo de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita Fondo Renovable.

DECRETO:

- 1.- Otórguese, **Fondo Renovable** a don **LORENZO QUEZADA VÁSQUEZ**, Código, por la suma de **\$970.000.- (Novecientos setenta mil pesos)**, destinados a compras, locomoción, colaciones e insumos para el Estadio Municipal.
- 2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Datos de la Solicitud				
Monto solicitado \$	\$970.000.-			
Plazos Ejecución del Gasto (*)	25/12/2024			
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo		114.03.01.140		
	X	114.03.03		
Nombre Cuenta Banco	Fondos Ordinarios	N° de Cuenta Bancaria	19561971	
Corresponde a Convenio		Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)		
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta	114.05.0
Origen de fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa	

- 4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Venezuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Archivo.